

Laboral

Inspecciones laborales: Sunafil establece criterios para ampliar plazos a pedidos de información

La Sala Plena de la entidad estableció que las empresas públicas y privadas deben tener un “plazo razonable” para contestar dichas solicitudes.



Por Junior Miani
11 de enero de 2025
Lectura de 2 min



Los empleadores tienen una nueva carta a la mano para disminuir el riesgo de ser multados cuando la **Sunafil** les solicite información durante una **inspección laboral**. La Sala Plena de la entidad estableció que las empresas públicas y privadas deben tener un “plazo razonable” para contestar dichas solicitudes. Para evitar multas, las empresas deberán acreditar con pruebas los motivos que impedirían atender el pedido a tiempo.

Mediante una resolución, publicada el 24 de diciembre de 2024, **Sunafil** sancionó a EsSalud con S/462,264 por no entregar documentación de su personal en dos ocasiones. La entidad fijó como precedente que las empresas podrán solicitar la ampliación del plazo requerido por el inspector, siempre y cuando cumplan con una serie de criterios, principalmente vinculados a la cantidad de información que pueden conseguir o a la complejidad de lo que se solicita (ver tabla). Quedará a discreción del inspector aprobar el pedido. “Este es el primer caso en el que el tribunal dice explícitamente que debe haber un plazo razonable para que las empresas entreguen la información”, destaca Jorge Toyama, socio de Vinatea & Toyama.

Consideraciones de Sunafil para aprobar una ampliación de plazo



1. Explicar y acreditar los hechos que impedirían cumplir la entrega



2. Presentar evidencia que acredite que el requerimiento es de complejidad especial.



3. Demostrar que la cantidad de información requerida o su antigüedad obligan a flexibilizar el plazo.



4. Indicar el plazo adicional solicitado.

SEMANAeconómica.com

Fuente: Sunafil

Las **inspecciones de Sunafil** tienen un periodo de 30 días hábiles que, dependiendo de la complejidad del caso, pueden prorrogarse hasta por 30 días más. La legislación no precisa el tiempo que tienen los empleadores para entregar la información solicitada. En la práctica, los pedidos suelen tener plazos de entre tres días y una semana, calcula la socia de Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría, Lidia Vílchez. La resolución de **Sunafil** le da predictibilidad a los empleadores para saber si pueden atender a tiempo los requerimientos. “Antes tenías a un grupo de personas levantando información por 72 horas, o no cumplías y te multaban. **Sunafil** ahora fija criterios para ver en qué casos es correcto pedir ampliación”, dice.

La resolución también abre la posibilidad de que el inspector reduzca los pedidos de información, previa solicitud, para que lleguen dentro del plazo. “Si el inspector no acepta el pedido, tiene que explicar por qué. Eso puede crear un escenario en el que ya no te pida las planillas de los últimos 20 años, sino menos tiempo. Da la posibilidad de acotar los requerimientos”, concluye el socio de Payet, Rey, Cauvi, Pérez, Brian Ávalos.